

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Venció el término del traslado de la liquidación de crédito, practicada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles 22, 25, 26 de julio del 2022 hasta las 5 p.m. Inhábiles 23, 24 de julio del 2022.

Armenia Q., Febrero 9 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Febrero diez de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial que antecede y como no fue objetada la liquidación de crédito allegado por la parte demandante, el despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de Febrero de 2022. No. 024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7551c6e48d497f5a8eda7989a4a8c3603791bfe7f55a453b2411888acaa23f01**

Documento generado en 09/02/2023 10:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>